



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**COSSEC**

CORPORACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGURO DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO

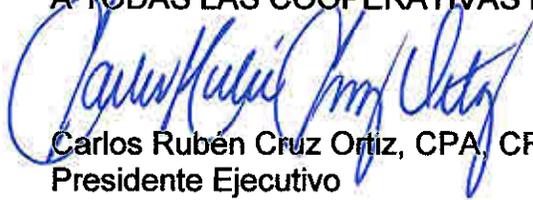
Aseguramos sus Acciones y Depósitos hasta \$100,000.00

CPA Carlos Rubén Cruz Ortiz  
Presidente Ejecutivo

2 de julio de 2008

### **CARTA INFORMATIVA 08-04**

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO



Carlos Rubén Cruz Ortiz, CPA, CFE  
Presidente Ejecutivo

### **ELECCIONES MIEMBROS DE JUNTA DE DIRECTORES DE COSSEC**

El 17 de agosto de 2001, fue aprobada la Ley Núm. 114, según enmendada, conocida como la "Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico", en adelante "Ley Núm. 114". La Ley Núm. 114 confiere mayor participación del Movimiento Cooperativo en la Junta de Directores de COSSEC, proveyendo para la elección de tres representantes de las Cooperativas Aseguradas en ésta.

El 10 de diciembre de 2008, vencerá el término de uno (1) de sus Directores; el Sr. Efraín Domenech Pabón, Presidente Ejecutivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Dr. Manuel Zeno Gandía de Arecibo.

Según dispone el Artículo 5 (c) (2) de la Ley Núm. 114, las Cooperativas acogidas al seguro de acciones y depósitos son las llamadas a escoger sus representantes en la Junta de Directores de COSSEC. En esta ocasión, corresponde a las Cooperativas Aseguradas seleccionar a un (1) candidato que ocupe un cargo de Principal Funcionario Ejecutivo, el cual será el sucesor del miembro al que se le vencerá su término en la Junta de Directores de COSSEC. El representante escogido ocupará su cargo por tres (3) años, a partir del 10 de diciembre de 2008.

**AUTORIZADO POR LA COMISION ESTATAL DE ELECCIONES CEE-SA-08-1582**

Cualquier persona que aspire al puesto de Director en la Junta de COSSEC y que sea Principal Funcionario Ejecutivo, deberá estar en cumplimiento con las disposiciones de los contratos suscritos con las respectivas Cooperativas. En adición, todos los nominados a ser candidatos deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 5 (c) (4) de la Ley Núm. 114 que adelante se mencionan.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito tienen la opción de nominar como candidato al Representante del Movimiento Cooperativo que actualmente funge como Director de la Corporación y cuyo término se vence. Para que el actual Director de la Corporación cuyo término vence pueda ser renominado, es necesario que su contrato con la Cooperativa continúe vigente por tres (3) años adicionales.

Los primeros cinco (5) nominados que obtengan el mayor número de nominaciones serán los candidatos de elección al puesto de Director a la Junta de la Corporación en representación del Movimiento Cooperativo. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito deberán unirse al efectuar sus nominaciones, de manera que los candidatos resultantes de las mismas sean las personas idóneas para representarles en la Junta de la Corporación.

El procedimiento para la selección de los directores se llevará a cabo a tenor con las disposiciones del Artículo 5(c), Incisos (4) (i) y (ii) de la Ley Núm. 114. El mismo será como sigue:

- 
1. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito, mediante consenso, elegirán a sus nominados.
  2. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito remitirán a la Corporación una nominación para nominar al candidato de elección al cargo por el Principal Funcionario Ejecutivo. Las Cooperativas tendrán sesenta (60) días contados a partir del 1 de julio hasta el **LUNES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2008**, para remitir sus nominaciones **EN EL FORMULARIO PROVISTO** por la Corporación.
  3. La Junta de la Corporación verificará quienes fueron las cinco (5) personas con el mayor número de nominaciones y corroborará que cumplan con los requisitos para ser representantes de las Cooperativas Aseguradas a la Junta, establecidos en la Ley Núm. 255 y la Ley Núm. 114. La Ley Núm. 114 dispone específicamente que los nominados tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:
    - a. Contar con al menos con un grado universitario de Bachillerato otorgado por una universidad reconocida por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

- b. Tener por lo menos cinco (5) años de experiencia en cooperativas de ahorro y crédito, bien sea como líder voluntario o profesional.
  - c. Los nominados han de ser principal funcionario ejecutivo o miembro de junta de directores de cooperativas que al momento de la nominación cuenten y mantengan una clasificación CAEL consolidada de tres (3) o menos.
  - d. No podrán ocupar cargos directivos ni ser empleados de ningún organismo cooperativo central.
  - e. No podrán ser empleados de agencias gubernamentales.
4. Al concluir la evaluación de los nominados, la Junta de la Corporación notificará los cinco (5) nominados que correrán como candidatos al puesto en representación de las Cooperativas Aseguradas a la Junta de Directores de la Corporación.

A partir del 1 de julio de 2008, cada Cooperativa Asegurada tendrá un período de sesenta (60) días, o **hasta el LUNES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2008**, para someter sus nominaciones ante la Corporación en el documento llamado **"Formulario de Nominación de Representantes del Movimiento Cooperativo a la Junta de Directores"**. Además, deberán enviar un Resumé actualizado de cada nominado (a).

Cada Cooperativa recibirá un (1) Formulario de Nominación de Representantes del Movimiento Cooperativo a la Junta de Directores. Para su conveniencia, les incluimos un sobre predirigido en el cual nos remitirán o entregarán personalmente, el Formulario de Nominación de Representantes del Movimiento Cooperativo a la Junta de Directores. Por favor, recuerde adherir la cantidad correspondiente de franqueo.

Una vez que la Cooperativa reciba la presente Carta Informativa y sus anejos, será responsabilidad del Oficial de Comunicación y Cumplimiento confirmar su recibo dentro de los siguientes tres (3) días, mediante comunicación a esos efectos, vía facsímile al (787) 622-0979.

El Formulario de Nominación de Representantes del Movimiento Cooperativo a la Junta de Directores (**original**) y el **resumé** podrán enviarse por correo en el sobre predirigido o entregarse en las oficinas de la Corporación que ubican en la Avenida Ponce de León 431, Edificio Nacional Plaza, Piso 14, Hato Rey, Puerto Rico. Nuestro horario es de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

**Toda entrega personal o envío por correo deberá recibirse en la Corporación en o antes del LUNES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2008, a las 4:30 p.m.**

**NOTA:** Es importante que envíen o entreguen personalmente su nominación en el formulario original que se acompaña. Por favor, **NO** envíen copias fotostáticas del formulario ni remitan el mismo por fax. Favor de utilizar el sobre predirigido para el envío por correo o para la entrega personal. **Recuerde adherir la cantidad correspondiente en franqueo.**

Anejos

